

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (05-2,023), "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)"**-----

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece el señor **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de cuarenta y tres años, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos setenta



Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

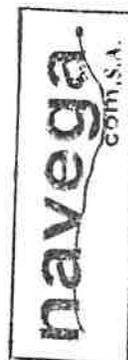
y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (1771 82474 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP-; actúo mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con copia del Testimonio de la escritura pública número veintisiete (27) de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, autorizada en esta ciudad por el Notario Manuel Andrés Caceres Caravantes, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis guion E (655876-E), con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, y en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos noventa y un mil setenta y siete (691077), Folio setecientos veintidós (722), del Libro ciento veintisiete (127) de Mandatos, con fecha seis de enero de dos mil veintitrés; la empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República Guatemala C.A, con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de NAVEGA.COM, inscrita bajo el número de Registro doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), Folio doscientos cuarenta (240), del Libro doscientos uno (201) de Empresa Mercantiles, con Número de Expediente veinticinco mil ciento catorce guion dos mil (25114-2000) Categoría Única, emitida el trece de enero de dos mil nueve; y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), Folio ochocientos ochenta y seis (886), del Libro ciento treinta y siete (137), con Número de Expediente dieciocho mil ochocientos setenta y tres guion dos mil (18873-2000). Inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve (24408999); con domicilio en el kilómetro nueve punto cinco Carretera a El



Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

Salvador, Edificio Plaza Tigo, nivel dos, Santa Catarina Pinula, Guatemala, (Km. 9.5 Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, Nivel 2, Santa Catarina Pinula, Guatemala) lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato administrativo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de **“LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)”** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos



Lic. ~~Abner Josué Herrera Mont~~  
~~Director Administrativo~~  
Contraloría General de Cuentas

mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion cero seis guion dos mil veintitrés (CGC-CP-06-2023) registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones trescientos noventa y un mil ciento dos (19391102) **“LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)”**, por lo que con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se suscribió Acta número siete guion dos mil veintitrés (7-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), donde la Junta de Cotización nombrada para el efecto aperturó la recepción de ofertas para el presente evento, recibiendo una única oferta, presentada por la entidad mercantil **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, por un monto ofertado de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.579,085.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fianza de sostenimiento de oferta Clase C uno (1), Fianza número siete millones cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (7047723), emitida por **AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (Q.28,954.25). Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue aprobado a través de Resolución dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **“EL CONTRATISTA”** a través del presente instrumento se



Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

compromete a entregar a “**LA CONTRALORÍA**” de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas como a continuación se detalla: **1.** Vigencia: doce (12) meses; **2.** Licenciamiento: un (1) licenciamiento de software para protección de dos mil seiscientos (2600) puntos finales (ANTIVIRUS); **3.** Tiempo de entrega: el licenciamiento se entregará dentro de los tres (3) días calendario como máximo después de publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal GUAATECOMPRAS; **4.** El licenciamiento debe ser de arquitectura Cliente Servidor; **5.** El licenciamiento se instalará en un servidor virtual de la Institución; **6.** El licenciamiento está posicionado como “Challenger” en el Cuadrante Mágico de Gartner; **7.** Cronograma: Se instalará y configurará el licenciamiento tanto en computadoras de escritorio, equipo de cómputo portátil y servidores de forma remota; **8.** El licenciamiento es compatible con sistemas operativos Microsoft Windows 7, 8, 10 o superior, Servidores Linux (kernel 2.6.x) o equivalente; con soporte para plataformas 32 y 64 bits. Para servidores Linux debe analizar en tiempo real; **9.** El licenciamiento adjudicado actualiza su motor de reputación en tiempo real mediante un servicio en la nube de inteligencia de análisis contra amenazas globales; **10.** El licenciamiento adjudicado requiere un único motor que no requiere de la instalación de ningún agente adicional de otra marca para su operación, tanto para computadoras personales como para servidores, exceptuando al agente de conexión y administración; **11.** El licenciamiento adjudicado es capaz de detectar, bloquear, poner en cuarentena y eliminar cualquier tipo de Malware, incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, Ransomware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos en tiempo real. Principalmente, lo anterior NO depende de que el Sistema Operativo cliente, tenga las actualizaciones y Service Packs, al día. **12.** el licenciamiento adjudicado, cuenta con un bajo porcentaje de generación de falsos positivos. Dicho motor es propio y no de terceros fabricantes de software y/o colaboraciones externas ajenas al fabricante; **13.** Módulo de Host Intrusion Prevention System (H.I.P.S.). Es



  
Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

compatible con bloqueo de registros, ficheros y/o aplicaciones tanto para escritura, ejecución, borrado o cualquier otra acción integrada al HIPS; **14.** Módulo de Control de dispositivos, compatible con listas blancas. Concede permisos de lectura, escritura, así como control de dispositivos módems USB; **15.** Módulo de filtrado de Navegación Web por categorías. Es compatible con http y https; **16.** Módulo de control de malware alojado en páginas web. Las páginas web serán analizadas en tiempo real, por medio de protocolos de acceso http, https y ftp. Integran la posibilidad de explorar tráfico cifrado vía SSL en POP3, IMAP, y SMTP; **17.** El licenciamiento puede desinstalar otras protecciones de punto final que se encuentren instaladas en los equipos, y puede generar scripts para la desinstalación; **18.** Módulo de alertas. Se enviarán alertas por email sobre incidentes detectados por la protección de punto final; **19.** Módulo de Firewall/Cortafuegos personal. Funcionará con perfiles de fácil configuración. **20.** Módulo de Firewall/Cortafuegos avanzado de doble vía: 20.1 Es capaz de filtrar bidireccionalmente el tráfico de red ya sea este entrante o saliente; 20.2 Es totalmente administrable desde cliente o desde consola administrativa; así como deberá poseer modo de solución rápida a problemas comunes guiados intuitivamente desde la propia interfaz del licenciamiento; 20.3 Posee facilidad para la definición de redes de confianza mediante parámetros de detección que faculten identificar si el dispositivo protegido se encuentra en una red "segura" o bien se requiere un modo superior de protección en una red nueva y desconocida; 20.4 No requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas"; **21.** Módulo de IDS (Sistema de detección de intrusos, por sus siglas en inglés Intrusion Detection System) de host. Provee prevención de acceso no autorizado al computador a nivel de capa de red. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas"; **22.** Módulo de protección anti "BOTNETS". Bloquea el acceso y comunicación a una



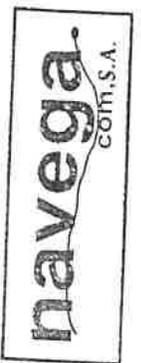
  
Lic. Abraham José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

red botnet, así como alerta al usuario de dicha acción y anomalía detectada. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas"; **23.** Incorpora capacidades extendidas para mitigar riesgos extendidos que sean identificados con facilidad mediante una solución específica del tipo Endpoint Detection and Response. Incorpora una sofisticada detección y respuesta que permita identificar comportamientos anómalos. Extiende de las capacidades de detección del Endpoint local y al menos permitir detectar y/o responder ante lo siguiente: Detecta las amenazas. Detiene los ataques sin archivos o Bloquear las amenazas 0-day. Protegerse del Ransomware. Neutralizar los ataques patrocinados por el estado. Indica con precisión cualquier script ejecutado mediante powershell, dicha funcionalidad proporciona evidencia total de la línea de comandos ejecutada (strings del script y/o código fuente de este). Proporciona una detección única basada en el comportamiento y en la reputación de archivos, dicha reputación de ficheros estará al día y en constante evaluación mediante telemetría global, misma que permite en tiempo real evaluar la reputación del fichero, proceso o script analizado. Permite configurar la sensibilidad de las reglas de detección para diferentes grupos de computadoras o usuarios, así como permite eliminar fácilmente las falsas alarmas que pudiese causar alguna regla de detección manual incorporada por el equipo de seguridad de la información. Permite combinar criterios como nombre de archivo, ruta, hash, paths, línea de comandos y firmante de aplicación y de esta manera contar con precisión de las condiciones de activación de las alertas. Deberá permitir ubicar con facilidad cualquier comportamiento sospechoso inclusive para eventos pasados, mismo que deberá representarse por cualquier regla de detección nueva agregada. Deberá permitir al menos históricos de tres meses consecutivos, mismos que podrán ser evaluados dinámicamente ya sea mediante reglas de detección nuevas o reputación de ficheros obtenidos por indicadores de amenazas de terceros (IOC's) y telemetría global. Deberá permitir



  
Lic. Abraham Herrera Montenegro  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

ubicar cualquier indicador de compromiso de forma tal que permita determinar si una amenaza ya existía antes de la emisión de alerta para alguna regla estática configurada. Deberá incluir reglas de detección integradas, así como deberá permitir crear propias reglas para responder a los incidentes detectados. Funcionalmente deberá permitir bloquear, detener o eliminar cualquier fichero o proceso mediante reglas de acción automatizadas o bien mediante intervención manual de algún operador de seguridad encargado internamente, dicha funcionalidad deberá ser extendida para ejecutar la misma acción sobre todos los computadores en forma simultánea. Deberá permitir mayor visibilidad de lo ocurrido en cada computador respecto a ficheros, scripts y/o procesos en general. Deberá permitir importar o exportar todas sus reglas de detección o acción a formatos XML. Deberá proporcionar visibilidad total de lo ocurrido, siendo capaz de identificar el origen de una afección en particular, misma visibilidad deberá ser total y no solo representada en una imagen estática, posibilitando de dicha manera descubrir la naturaleza del origen y causa de afección; **24.** El licenciamiento cuenta con una consola de Administración centralizada, con conexión Web por medio del protocolo seguro https y ocupando tecnología JavaScript como único requerimiento embebido al navegador del usuario final o tecnología similar; **25.** Lugar de instalación: La consola principal será instalada por **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA** en oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas ubicada en 7a. Ave. 7-32 zona 13, ciudad de Guatemala, Guatemala; **26.** El licenciamiento cuenta con una solución de administración central para cada dispositivo de la Contraloría General de Cuentas para facilitar las tareas administrativas y la distribución de actualizaciones. **27.** El licenciamiento cuenta con integración con Microsoft Active Directory, tanto para usuarios como para equipos, y Unidades Organizativas; **28.** El licenciamiento es compatible con verificación de ingreso de nuevos equipos a Dominio para la instalación automática del licenciamiento y/o generación de GPO (Group of Policy) para instalación desde la consola. **29.** El licenciamiento es capaz de generar una



Lic. Abner ~~José~~ Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

imagen ISO y/o USB booteables, los cuales posean capacidad de análisis con el licenciamiento para la inspección de malware en máquinas que no cuenten con la protección del mismo o requieran del uso de los mismos; así también, dichos medios deben poder ser actualizados una vez se encuentren compilados o en uso (memoria residente); **30.** El licenciamiento provee un acceso al portal de fabricante del software, donde permite subir muestras de malware, el cual responde en un tiempo no máximo a 48 horas a partir de entrega de la muestra. En caso de que requiera más tiempo el fabricante del software notifica la razón por la cual debe hacer un análisis complejo de la muestra; **31.** El contratista entregará documentación digital sobre el software que abarque todos los temas de administración de la consola en idioma español; **32.** El contratista provee un acceso al portal de fabricante del software que ofrezca la descarga de las últimas versiones; **33.** La consola de administración debe visualizar automáticamente las amenazas que se han presentado en cada uno de los clientes, el nombre de archivo donde fue detectado y la acción que el licenciamiento tomó para anular la amenaza. Deberá generar un informe de lo anterior; **34.** La consola de administración permite la generación de informes exportables a pdf y/o csv, detallados tales como: clientes con mayor porcentaje de alertas, comparativas de alertas (diarias, mensuales y anuales), porcentajes de alertas de las respectivas amenazas, amenazas con mayor intento de incidencia y otros. **35.** El licenciamiento adjudicado incorpora diferentes técnicas para la detección efectiva de amenazas, a fin de provisionar diferentes capas de detección y niveles de protección. Las técnicas mínimas que cumple son: Detección basada en firmas. Detección proactiva basada en heurística avanzada. Detección proactiva basada en Machine Learning. Contenedor Sandbox a nivel endpoint. Detección proactiva basada en comportamiento sospechosos & DNA de códigos maliciosos similares. Detección proactiva de eventos sospechosos en el sistema. Detección proactiva basada en Cloud Reputation para amenazas días cero & emergentes de las que no se conozca una firma o comportamiento heurístico



Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

disponible. Detección de vulnerabilidades explotadas en el host y/o a nivel de capa de red en el mismo host que protege; **36.** El licenciamiento adjudicado incorpora protección contra virus boot, virus macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus FAT, como mínimo; **37.** el licenciamiento adjudicado, incorpora detección de virus en archivos compactados, sin importar el número de niveles de compresión, como mínimo en los siguientes formatos: “.zip”, “.rar”, “.arj”, “.cab”, “.lzh”, “.tar”, “.gz”, “.ace”, “.izh” y “.upx”; **38.** El licenciamiento adjudicado, cuenta con protección avanzada contra Ransomware, de forma tal que aun no existiendo firmas de detección/definición pueda inspeccionar el comportamiento del código malicioso y emularlo con técnica “machine emulation” a fin de detener el proceso de afección. **39.** El licenciamiento adjudicado incorpora tecnología de control HIPS para estaciones de trabajo y servidores sobre plataforma Microsoft Windows. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”. **40.** El licenciamiento adjudicado, incorpora HIPS con capacidades avanzadas de protección y funcionalmente sea capaz de realizar las siguientes acciones básicas como mínimo: Bloquea archivos y/o aplicaciones para ejecución. Ejecuta archivos y/o aplicaciones basadas en rutas de acceso y/o ficheros en particular. Bloquea archivos y/o carpetas contra escritura y/o acceso. Permite escritura y/o acceso para archivos y/o carpetas. Bloquea escritura y/o modificación a llaves del registro de sistema. **41.** El licenciamiento adjudicado, incorpora tecnología avanzada que permita prevenir la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes; como mínimo el control de explotación para navegadores web, PDF, clientes de correo electrónico, aplicaciones MS Office & Java. **42.** El licenciamiento adjudicado incluye control de vulnerabilidades a nivel de capa de red, el cual deberá inspeccionar y proteger a los protocolos más ampliamente utilizados SMB, RPC y RDP; evitando la propagación del malware, ataques de red dirigidos y la explotación de vulnerabilidades para las que un parche



Lic. **Abner José Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

de seguridad aún no está disponible o ha sido desplegado. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas". **43.** El licenciamiento adjudicado incluye antispam a nivel Endpoint y posea filtrado para protocolo SMTP, POP3 & IMAP en forma transparente e integrada al licenciamiento sin requerir instalación de módulos y/o agentes en el computador. No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **44.** El licenciamiento adjudicado incluye plugin para el filtrado, análisis y clasificación antispam en los clientes de correo electrónico Microsoft Outlook, Windows Mail & Windows Live Mail o su similar. No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **45.** El licenciamiento adjudicado incluye capacidad de generar listas blancas/negras para el filtrado del correo electrónico en la estación de trabajo final y en los clientes de correo electrónico indicados como compatibles. Dicha acción será posible realizarse desde el propio licenciamiento y/o consola de administración, así como permitirá definir dominios y/o direcciones en cada uno de estos apartados. **46.** El licenciamiento adjudicado tiene capacidad de Web Filtering basado en categorías, siendo posible definir políticas basadas en grupos de usuario y/o usuarios (tanto a nivel del Active Directory -AD- como también mediante autenticación local). No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **47.** El licenciamiento adjudicado tiene capacidad de Web Filtering mediante grupos de categorías, haciendo factible el agrupamiento de múltiples y diferentes categorías de inspección URL para una misma regla de navegación; **48** El licenciamiento adjudicado permite/deniega el acceso URL estáticos mediante reglas configuradas en el Web Filtering; **49.** El licenciamiento adjudicado tiene la posibilidad de agrupamiento en políticas de filtrado URL, siendo factible sumar diferencialmente los accesos y/o denegaciones a fin de aplicar una política final de maquina o grupo



Lic. Abner Josue Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

de usuarios. **50.** El licenciamiento adjudicado tiene la capacidad para la generación de logs y sincronización de estos a consola corporativa, de acuerdo con cada una de las acciones tomadas en concordancia con la regla URL definida, ya sea bloqueo o permiso; dicho log deberá contener toda la información detallada desde el URL bloqueado/permitido hasta el usuario/equipo detectado, así como hora/fecha y descripción íntegra del evento. No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **51.** el licenciamiento adjudicado, tiene capacidad Web Filtering sobre sitios URL que ocupen protocolo seguro (HTTPS). Requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **52.** el licenciamiento adjudicado tiene capacidades de "Device Control" avanzadas, con el fin de delimitar, denegar o permitir dispositivos portátiles y/o medios extraíbles tales como: Dispositivos de almacenamiento USB. Dispositivos ópticos CD/DVD. Impresoras USB. Dispositivos de almacenamiento Firewire. Dispositivos Bluetooth. Tarjetas lectoras de memoria. Dispositivos de imagen. Módems. Puertos LPT/COM. Dispositivos portátiles (móviles). **53.** El licenciamiento adjudicado incorpora funciones avanzadas para el control de dispositivos siendo capaz de asignar políticas de acuerdo con grupos de trabajo local o grupos dinámicos mediante un Directorio Activo. Promueve extensión de operación por usuario local y/o usuarios de un Directorio Activo. **54.** El licenciamiento adjudicado provee consola administrativa y se instalará en un servidor administrativo virtual que la institución proveerá. Se implementará y proveerá soporte multiplataforma compatible con al menos los siguientes sistemas operativos como mínimo: Microsoft Windows Server 2019, 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003 o superior. Microsoft Windows Server Core 2019, 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core o superior. Microsoft Windows 10, 8.1, 8, 7 o superior (CAL Microsoft puede limitar el soporte extendido, sin embargo, el licenciamiento deberá poder instalarse y ser compatible con sistemas indicados). RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora & Mandriva, así como la mayoría de las



Lic. Abner Jesús Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB o su similar. **55.** El licenciamiento adjudicado no requiere System Center Configuration Manager (SCCM), CM12, CM0, ConfigMgr, Configuration Manager o similar para uso de estas. No figuran en especificaciones del fabricante del software (web/datasheets). **56.** El licenciamiento adjudicado es compatible con el Servidor de Administración y Consola Administrativa a nivel de almacenamiento de registros (logs) con base de datos MySQL y SQL Server. Dicha compatibilidad garantiza funcionamiento correcto con versiones “libre de pago” de dichas bases de datos (MySQL Community Edition & MS SQL Server Express). **57.** El licenciamiento adjudicado ofrecerá compatibilidad para despliegue rápido mediante OVF; a fin de simplificar el despliegue de “Appliance Virtual” para el funcionamiento correcto de servidor administrativo del licenciamiento adquirido. **58.** El licenciamiento adjudicado se implementará sobre plataforma Windows mediante un paquete todo en uno que incluya todos los elementos requeridos para instalación simplificada. Así como ofrece un fácil despliegue de soluciones administrativas. Incluye por defecto a los motores de base de datos, así como todo lo que integralmente requiere para su correcto funcionamiento el servidor y consola de administración. **59.** El licenciamiento adjudicado ofrece compatibilidad con al menos las siguientes bases de datos: MySQL 5.5 o superior. MS SQL Server 2008 R2 o superior. **60.** El licenciamiento adjudicado ofrece una consolidada y completa administración del licenciamiento adquirido, así como en su totalidad indicar el estado, configuraciones y políticas aplicadas de cada uno de los nodos internos ligados a dicha consola de administración. **61.** el licenciamiento adjudicado ofrece la posibilidad de integración con Active Directory, tanto para instalación remota de clientes, así como para autenticación local de administradores y roles de acceso a la misma. **62.** el licenciamiento adjudicado ofrecerá diversos roles de acceso mediante grupos de usuarios con el fin de definir niveles de acceso a administración de los diferentes recursos que dicha consola administrativa ofrezca a los administradores de



Lic. Abner Josue Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

Tecnologías de la Información -TI- internamente. **63.** El licenciamiento adjudicado provisiona acceso web mediante servidor de aplicaciones JAVA o tecnología similar. **64.** La consola administrativa del licenciamiento adjudicado opera en su totalidad en modalidad web, así como integralmente deberá estar desarrollada y compilada sobre código JAVA o tecnología similar. **65.** El licenciamiento adjudicado ofrece posibilidad de segmentación para grandes redes mediante nodos de sincronización remota; de tal forma que pueda facilitar la administración y sincronización de los clientes remotos. Dichos nodos de sincronización podrán obrar como gestores de firmas, repositorios locales de instaladores, así como receptores de políticas y estados de los clientes locales. **66.** La consola administrativa es totalmente web, así como funcionalmente deberá ser compatible con cualquier navegador web tanto en sistemas operativos Microsoft, GNU/Linux, Mac OS y/o cualquier otro que a conveniencia pueda ocuparse para el acceso a dicha consola de administración. **67.** La consola administrativa garantiza para al menos los siguientes navegadores en las versiones indicadas o superiores, sin requerir la instalación de algún plugin y/o complemento adicional del lado del cliente final: Firefox últimas versiones. **68.** La consola administrativa ofrece por completo administración para el licenciamiento adjudicado, independientemente del sistema operativo donde se ejecute (cliente o servidor), de forma tal que este sea administrado desde una sola interfaz web. **69.** La consola administrativa incorpora Dashboard accesibles desde cualquier navegador web y desde cualquier punto dentro o fuera de la red local. **70.** La consola administrativa no requiere de la existencia de un Dominio de Autenticación de Usuarios para su buen funcionamiento o como condicionante de operación. Sin embargo, deberá permitir administrar clientes antivirus en distintos grupos de trabajo o multidominios ya existentes. **71.** La consola administrativa puede realizar inventario de software y hardware. **72.** La consola administrativa faculta instalación remota desatendida ya sea ocupando autenticación local o vía un directorio de autenticación, no importando si esta se realiza en dominio o en grupos de trabajo.



*PP*

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**73.** Las instalaciones de la Contraloría General de Cuentas y de soporte técnico de Navega.com, Sociedad Anónima se encuentran ubicadas en Guatemala, el soporte directo de primer contacto no será transferido al fabricante del software. El Centro de Operaciones de Seguridad –SOC– de Navega.com, Sociedad Anónima está ubicado físicamente dentro de Guatemala, dirección física: 46 Calle 24-50, zona 12. El SOC cumple como mínimo con certificaciones ISO 27001 e ISO22301, para lo cual se adjunta copia simple de los certificados. **74.** El soporte será brindado por técnicos certificados por el fabricante del software en el licenciamiento adjudicado, se adjunta copia de certificados y/o diplomas extendidos por el fabricante del software. **75.** Navega.com, Sociedad Anónima, presenta como anexo “Experiencia” más de cinco (5) cartas, contratos y/o facturas de empresas privadas y/o públicas donde se ha instalado el licenciamiento adjudicado. **76.** El licenciamiento adjudicado posee garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos. Se acepta un solo y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; puntualmente deberá ocuparse una única clave de activación, llave o similar para el licenciamiento contratado e indicado como compatiblemente requerido. **77.** Navega.com, Sociedad Anónima brinda soporte técnico del licenciamiento localmente en formato 24x7x365. El mismo en sus modalidades garantizadas, ya sea en forma presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local según lo requiera la institución. **78.** Navega.com, Sociedad Anónima realizó la visita técnica requerida; **79.** Se proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimientos para tres (3) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. La transferencia de conocimientos será impartida en temas referentes sobre el funcionamiento, configuración y administración del licenciamiento adquirido. La transferencia de conocimientos será impartida en el primer mes después de instalados y configurados los equipos, Navega.com, Sociedad Anónima adjunta la declaración jurada sobre la



Lic. Abner Jesús Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

transferencia de conocimientos. **80.** Se entregará la documentación en forma digital e impresa al finalizar la instalación, esta debe cumplir con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: Datos del proveedor, Contactos, Fechas de entrega y puesta en marcha del licenciamiento, Carta de recepción del licenciamiento. Certificado de originalidad provisto por el fabricante del software. Documento de escalonamiento en caso de soporte técnico. **"EL CONTRATISTA"** entregará cronograma de actividades, indicando tiempo de instalación y configuración del Software. Debe basarse en los 10 días estipulados en el numeral 3. Manual de uso de usuario. Informe técnico de instalación de todo el sistema. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y Suministros y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** se compromete a entregar el **"LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)"**, en el tiempo y condiciones pactadas, a partir de la publicación de la Resolución de Aprobación del contrato en el Portal Guatecompras; y **b) Obligaciones de la Contraloría:** **"LA CONTRALORÍA"** se compromete a efectuar un único pago por **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO (Q.579,085.00) QUETZALES EXACTOS** incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO (Q.579,085.00) QUETZALES EXACTOS**, precio que incluye el Impuesto al Valor



Lic. Abner Josvé Herrería Mont  
Dirección Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

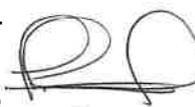
Agregado -IVA-, el pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento doce (2023 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 12). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza póliza número C uno guion siete millones cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (C1-7047723), emitida por Afianzadora G&T Sociedad Anónima, el día doce de mayo de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. III) **FIANZA DE CALIDAD:** “EL



Lic. *Abner Jesús Herrera Mont*  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRATISTA**” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de calidad del servicio requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del servicio, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad de la obligación contractual. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “**EL CONTRATISTA**”, a través de su **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, autorizada por el Notario José Gabriel Orizábal Nájera, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “**EL CONTRATISTA**”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “**LA CONTRALORÍA**”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “**LA CONTRALORÍA**” será sancionado con una



  
Lic. Jhoné Herrera Mon  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Las partes, en las calidades con que actuamos convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “**EL CONTRATISTA**” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA**

navega  
com, S.A.

Lic. ~~Abner Jesus~~ Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **“LA CONTRALORÍA”** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veinte (20) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

  
**navega**  
com,S.A.

  
Lic. Abner Josue ~~Correa~~ Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.